



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 230 - 2016

30/9/2016

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto la Resolución de Secretaría General No. 281-2016/SERPAR LIMA/SG/MML de fecha 28.09.2016;

Visto la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 185-2016/SERPAR LIMA/SG/GAF/MML recepcionado en fecha 22.08.2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas No. 185-2016 de fecha 22.08.2016 se apertura entre otros, el Fondo Fijo para Pagos en Efectivo hasta por la suma de S/. 1,000.00 en la División Administrativa del Parque Santa Rosa del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA para el ejercicio presupuestal 2016,

Que al Sr. Luis Alberto Matta Ríos Administrador del Parque Santa Rosa se le da por concluido la designación mediante Resolución de Secretaría General No. 280-A-2016;

Que al Sr. Efraín Oscar Oswaldo Yrala Arce se le designa como nuevo Administrador del Parque Santa Rosa mediante Resolución de Secretaría General No. 281-2016;

Que, siendo necesario el incremento del Fondo Fijo para Caja Chica para el Parque Santa Rosa;

Estando a lo establecido por las Normas Generales del Sistema Administrativo de Tesorería NGT 06,07 y 08 y por la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la misma que está en vigencia para el Año Fiscal 2016;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Tesorería, Sub-Gerencia de Contabilidad y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas No. 185-2016 el monto asignado del Fondo Fijo para Caja Chica para el Parque Santa Rosa de SERPAR LIMA en S/.1,000.00 (MIL Y 00/100 SOLES), a nombre del Servidor EFRAIN OSCAR OSWALDO YRALA ARCE, quedando el monto actual en un total de S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- El manejo del Fondo Fijo para Caja Chica se hará en observancia a lo que establece la Directiva N° 001-2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/MML.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia de Administración y Finanzas, a través de sus dependencias, es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

ALFREDO GONZALES ÁVILA
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

